

RAD 08001311000820200020600
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Auto Liquidación Costas

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar

costas a las que fue condenada la parte demandada.

Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, 1o de abril de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD Barranquilla primero (1o) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, incluyéndose la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$687.306) correspondiente al seis por ciento (6%) del monto total arrojado en la liquidación del crédito por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandante KAREN MILENA ROMERO SANTOS

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA.

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho: \$ 687.306

Total \$ 687.306

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$687.306)

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla,

LA SECRETARIA,
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.